INFORME RECTIFICATORIO DE AUDITORIA INTERNA
CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS DEL LLAMADO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE" ID 366.446. (LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3).

Pilar, 06 de marzo de 2020.

En cumplimiento al pedido de ADENDA peticionada por "el Ing. Germán Flores Ozuna, Representante Legal, **GCA S.A.**", referente al **CONTRATO LPN Nº 03/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE" ID 366.446. (LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3) y;**

Que, el Ing. Germán Flores Ozuna, Representante Legal, **GCA S.A.**, con RUC Nº 80027085-1, solicita vía nota, la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra, **tal como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Director de Planificación**. Se solicita trabajos adicionales y otras complementarias.

Que, la vigencia y al plazo de entrega que es de ciento ochenta días (180 días) y se le otorga **una ampliación de plazo de 36 (treinta y seis) días** para la ejecución de las obras adicionales para cada LOTE.

Que, es necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obras para la realización de los mencionados trabajos complementarios y ante la paralización de las obras actualmente contratadas a causa de las precipitaciones recibidas en la zona de obras, tal como se indica en el Informe Técnico Complementario.

Que es criterio de la Auditoría las delimitaciones, sea el plazo o del monto, pueden ser consignada en forma independiente, sin que dicha circunstancia genere algún vicio de nulidad del convenio celebrado, Dictamen de la Auditoría de la Gobernación de Ñeembucú.

Que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la Solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoría dictamina parecer favorable para el presente pedido.

Es mi Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno